



RESOLUCIÓN N° 0000067 /

PUCHUNCAVÍ, 13 FEB. 2025

VISTOS:

1. Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Certificados de Informes Previos N° 3697, 3698, 3699, 3700 de fecha 09 de noviembre 2023; N°3945 de fecha 04 de diciembre 2023; N° 3898, 3899 de fecha 09 de diciembre 2024, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. Correspondencia N°007 de fecha 03 de enero 2025, en el que solicita aclaración de los certificados mencionados.
5. Las facultades que el DFL 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- a) **INVALIDAR**, los certificados de informes previos N°3697, 3698, 3699, 3700 de fecha 09 de noviembre 2023; N°3945 de fecha 04 de diciembre 2023; N°3898, 3899 de fecha 09 de diciembre 2024.
- b) **EMITIR**, nuevos certificados de informes previos para las propiedades rol de avalúo 130-204, 130-205, 130-206, 130-207, 130-160, 108-175, 108-108 de esta Comuna.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar los nuevos certificados a doña Mariel Valencia Cisternas.



JONATHAN H. VEGA CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)